

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-08-2023. Informo al señor Juez que la Oficina de Tránsito y Transporte de esta Ciudad nos envía certificación de inscripción de vehículo de placas KNO 703, el apoderado de la parte actora presenta solicitud, y se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2073

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00386-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA CHEC
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO -COOTRACHEC-

DEMANDADOS: ANDERSON DIAZ OSPINA
LEYDI JOHANA ANZOLA ORTIZ

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone agregar al proceso el escrito anterior y se le informa al interesado que el Despacho NO accede a la medida solicitada explicando la razón correspondiente toda vez que se limitó la misma a lo señalado en auto de fecha julio 06 de 2023 el cual se encuentra ejecutoriado.

Se agrega el oficio de la Secretaría de Tránsito y Transporte de MANIZALES por medio del cual informan que si registran el embargo del vehículo de placas **KNO 703**; así mismo se requiere a la parte interesada para que aporte el certificado de tradición de dicho vehículo con el fin de determinar posibles acreedores.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario